



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado: 08-758-41-89-004-2019-00332-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: GMAA

Demandado: JOAQUIN GUILLERMO ORTEGA GUZMAN

INFORME SECRETARIAL – SOLEDAD, ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia. Informándole que le fue corrido traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, de la cual se dio traslado por fijación en lista No. 0004 de fecha 29 de Julio de 2020. Para que se sirva proveer.

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, ONCE
(11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Visto y verificado el informe secretarial que antecede se tiene que la parte demandante presentó memorial, mediante el cual aportó liquidación de crédito de la obligación, que dentro del presente proceso se cobra, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 446 del CGP, la misma se encuentra ajustada a derecho, y como quiera que no fue objetada, se procederá a aprobarla.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

1. APROBAR sin modificaciones la liquidación de crédito dentro del Proceso Ejecutivo Singular, instaurado por GMAA contra JOAQUIN GUILLERMO ORTEGA GUZMAN por valor total de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$46.411.540,14) por concepto del capital, más interés moratorios causados hasta el 30 de Junio de 2020.
2. INCLUIR la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$3.248.807) por concepto de agencias en derecho, las cuales serán incluidas en la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

Firmado Por:

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas
y Competencias Múltiples de
Soledad**

Constancia: El anterior auto se
notifica por anotación en Estado No.
____ En la secretaría del Juzgado a las
8:00 A.M
Soledad, _____
LA SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado: 08-758-41-89-004-2019-00332-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: GMAA
Demandado: JOAQUIN GUILLERMO ORTEGA GUZMAN

Código de verificación: **00b9f503e91b2b1ceefda0da1c56ca9438cf8422ab0974bdcdbde1fe93a6d992**
Documento generado en 11/08/2020 09:13:08 a.m.

